



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00338-00

En atención al informe secretarial que antecede, con los documentos incorporados al expediente por el extremo actor (núm. 021 y 023), se tiene notificados a los demandados Musa Basaile Fayad y Sociedad de Activos Especiales –S.A.E.- del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del proceso, así mismo, al Ministerio Público y la intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, quienes dentro del término legal, los demandados, no presentaron excepciones y los intervinientes no hicieron ninguna manifestación (Ley 2080 de 2021-que derogó el art. 612 C.G.P.-).

En firme este proveído, ingrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>071</u> de hoy <u>15 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96b4b0903ab81181747012da2eab91419509a79768176985d27c3f8f3a798584**

Documento generado en 13/09/2022 01:37:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>